



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en quinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos. (...) El Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos.

Que, es de amplio conocimiento del pleno del Consejo Regional del Cusco que producto de una ardua investigación de las irregularidades producidas en el Proceso de Licitación Pública Local N° 002-2008-OEI-GRCS, relacionada a la concesión y ejecución de las actividades de mantenimiento periódico de diversos tramos carreteros del departamento del Cusco, por parte de una comisión investigadora del Consejo Regional, actualmente, se viene desarrollando un proceso de investigación judicial en contra de la Empresa JS Contratistas representada por Joel José Salazar Salcedo, ante la Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Cusco; siendo necesario conocer los pormenores del mismo, así como, la delimitación de responsabilidades y avances del proceso en mención.

Que, por otro lado, existen diversas denuncias derivadas de informes de comisiones investigadoras, que a la fecha se encuentran judicializados, pero que sin embargo, se desconoce el estado actual de dichos procesos, siendo por ello necesario un informe del estado de las acciones judiciales a la fecha por parte de la Procuraduría Pública Regional.

Que, en ese sentido, es necesario ejercer el control político y seguimiento de los asuntos públicos y de interés para la población cusqueña, más aún, teniendo en cuenta que es competencia esencial y fundamental del Consejo Regional, el fiscalizar y monitorear los aspectos relacionados

a la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano Regional de Control Institucional y los Informes emitidos por parte de las Comisiones Investigadoras del Consejo Regional del Cusco.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)”*.

Que, asimismo, la segunda disposición transitoria, complementaria y final del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“El Procurador Regional deberá presentar su informe situacional ante el Pleno del Consejo Regional, dentro del primer trimestre del primer año de gestión del Gobierno Regional”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, al Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Cusco, para que emita su informe situacional sobre el estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional; con principal incidencia en aquellos procesos judiciales relacionados a la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano Regional de Control Institucional y los informes emitidos por las Comisiones Investigadoras del Consejo Regional del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá hacer llegar un Informe escrito para cada uno de los miembros del Consejo Regional, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El funcionario indicado en el artículo precedente, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 10 de junio, a horas 09:00 a.m., en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ing. Pablo Olivera Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Sergio Pérez Panduro  
SECRETARIO TECNICO